

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-39 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELECTRICO E ILUMINACIÓN S.A.S. Y OTROS

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se procede a resolver el escrito presentado por el doctor JAIRO ABISAMBRA PINILLA en el que manifiesta que se levante la suspensión del presente proceso y se reanude el mismo, toda vez que se declaró fracasada la negociación de un acuerdo de reorganización de la empresa ELECTRICOS E ILUMINACION S.A.S., tal como consta en el auto de 18 de octubre de 2022 expedido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BARRANQUILLA, adjuntando copia del auto emitido por dicha entidad.

Por ser procedente lo solicitado y al desaparecer la causa de suspensión de este proceso en lo que respecta a la sociedad ELECTRICOS E ILUMINACION S.A.S., se reanudara dicha actuación.

En virtud de lo anterior se le hace saber al representante legal de dicha entidad que ante el fracaso del proceso concursal no se hace procedente remitir ninguna actuación con respecto a la empresa ELECTRICOS E ILUMINACION S.A.S. a la superintendencia de sociedades.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se ordena levantar la suspensión del presente proceso y la reanudación con respecto al demandado ELECTRICOS E ILUMINACIÓN S.A.S., conforme a lo señalado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 213
HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO